

El infrascrito Alcalde Municipal del municipio de San Martín, autoriza para que en el presente Libro que consta de Seiscientos Folios útiles, enumerados y sellados al frente y vuelto, para que se asienten las Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Ciudad de San Martín, departamento de San Salvador, a partir del día cuatro de enero del año dos mil trece.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
ALCALDE MUNICIPAL*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL*

ACTA NUMERO UNO SESION ORDINARIA 04/01/2013

A las trece horas del día cuatro de enero del año dos mil trece, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Frejo, Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario Oscar Edgardo Ramírez Ríos, Cuarto Regidor Propietario Francisca Delgado Guzmán, Quinto Regidor Propietario Pastor Alfredo Fraheta Hernández, Sexto Regidor Propietario Iris Patricia Torres Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario Jaime Antonio Gómez, Octavo Regidor Propietario María Gladis Orellana Hernández, Noveno Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Decimo Regidor Propietario Juan Antonio Pérez, Primer Regidor Suplente María Dolores Bolaines de Hernández, Segundo Regidor Suplente Vicente Edgardo Flores Alvarez, Tercer Regidor Suplente Ana Gloria Parada, Cuarto Regidor Suplente José Cristo Martínez Cabrera, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 28 del año dos mil doce y cierre del Libro de Actas del año dos mil doce; 4.- Informe de Jefaturas; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la

aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

1.- Luego de la Lectura del Acta 28 del Libro de Actas de Acuerdos Municipal de fecha veinte de diciembre de dos mil doce, se solicitó a través del Secretario Municipal la autorización para el cierre del Libro de Actas de Acuerdo Municipales correspondiente al periodo del uno de mayo al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, Tomo II, el cual se cierra con la cantidad de Cuatrocientos Noventa y un folios útiles.

2.- Solicitud del Secretario Municipal para el cierre del Libro de Actas de Acuerdos Administrativos, correspondiente al periodo del cuatro de junio al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, el cual se cierra con la cantidad de Ciento Setenta y Cinco Acuerdos Administrativos folios útiles.

INFORMES DE JEFATURAS:

1.- Informe del Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, en la que expone que el día siete de enero de dos mil trece, se estaría realizando el desalojo de la Avenida Morazán, en San Martín con el objeto de retirar las ventas callejeras y ambulantes que generan desorden y suciedad en la referida arteria de mayor tránsito peatonal y vehicular en el municipio de San Martín, con la participación de la PNC de San Martín, y El Cuerpo de Agentes Metropolitanos de San Martín.

2.- Exposición del Alcalde municipal, en la que manifiesta que la Doctora Karla Valle, será la encargada de llevar el control de las recetas y consultas médicas, así como el control de entradas y salidas de las medicinas existentes en las clínica comunal municipal, esta situación debido a los desórdenes y falta de controles administrativos existentes en la referida Clínica Comunal.

3.- Informe del Secretario Municipal sobre el listado final de Acuerdo Administrativos aprobados, en cual consta de Ciento Setenta y Cinco Acuerdo aprobados, erogando una cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$34, 960.49), los cuales se encuentran registrados en el Libro de Acuerdos Administrativos, periodo junio a diciembre dos mil doce.

4.- Informe del Licenciado Jorge Armando Rivera, en su calidad de Auditor Interno, en el que expone el resultado de la Auditoría practicada en la Clínica Médica y Odontológica de la Alcaldía Municipal de San Martín, en dicho informe consta el recuento físico de medicamentos, inventario de

equipos y observaciones practicadas por las deficiencias en la referidas clínicas, por lo que se toman las medidas pertinentes para atender y superar las observaciones hechas por el Auditor Interno.

5.- Informe del Licenciado Jorge Armando Rivera, en su calidad de Auditor Interno, en el que expone el resultado de la Auditoría practicada al señor Saúl Adalberto Mejía, Promotor de la Prevención de la Violencia, durante el periodo del veintiuno de diciembre de dos mil doce, en la que verificó el inventario inexistente de los bienes muebles y medidas de seguridad, por lo que hace las observaciones pertinentes para evitarse problemas posteriores y administrativos.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

1.- Nota presentada por el señor Elmer Adonái Bolaños Cándido, en su calidad de miembro del CAM, en la que interpone ante el Concejo Municipal su renuncia a partir del día veintiuno de diciembre de dos mil doce, por motivos de nueva oferta de trabajo en otro lugar, dicha renuncia es aceptada por los miembros del Concejo Municipal, dándole paso a la nota y enviada al Departamento de Recursos Humanos, para las diligencias administrativas pertinentes.

2.- Nota suscrita por miembros de la Comunidad Católica de la Parroquia Monte Carmelo, sector de las Delicias de San Martín, en la que solicitan la cantidad de Doscientos Dólares, en concepto de ayuda económica para la celebración de las fiestas patronales del referido sector, dicha fiesta será a partir de los días catorce y quince de enero de dos mil trece. Dicha nota se envía al Archivo.

3.- Nota presentada por el Concejal José Cristo Martínez, en la que informa que el día veintiuno de diciembre de dos mil doce, se atendió a las Comunidades La Castellana y de la Cuchilla, en el sentido se les ayude a resolver el problema de la descarga de aguas grises y negras que se vierten en las empresas Río Grande, Vexal, Arte y Metal, por lo que la presente Administración Municipal, mandará una inspección para verificar y resolver es problema de descarga de las aguas grises y negras en la referidas comunidades.

APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

*ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha tres de enero de dos mil trece, por la Gerente Financiera Isabel Castro de Rodríguez, en la que solicita el nombramiento de los administradores de Fondo Circulante para la Alcaldía Municipal de San Martín para el año dos mil trece. Por lo que propone a las siguientes personas en las áreas siguientes: a) **DESPACHO MUNICIPAL: ENCARGADA:** Norma Liset Zavala Bolaños;*

MONTO DE FONDO: UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.); LIMITE DE GASTO: SETENTA Y CINCO DOLARES (\$75.00); b) GERENCIA FINANCIERA: ENCARGADA: Isabel Castro de Rodríguez; MONTO DE FONDO: QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00); LIMITE DE GASTO: SETENTA Y CINCO DOLARES (\$75.00); c) DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES: ENCARGADO: José Bartolo Sánchez; MONTO DE FONDO: OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00); LIMITE DE GASTO: SETENTA Y CINCO DOLARES (\$75.00). Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Nómbrase a los Administradores del Fondo Circulante para la Alcaldía Municipal de San Martín, a las siguientes personas a) DESPACHO MUNICIPAL: ENCARGADA: Norma Liset Zavala Bolaños; MONTO DE FONDO: UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.); LIMITE DE GASTO: SETENTA Y CINCO DOLARES (\$75.00); b) GERENCIA FINANCIERA: ENCARGADA: Isabel Castro de Rodríguez; MONTO DE FONDO: QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00); LIMITE DE GASTO: SETENTA Y CINCO DOLARES (\$75.00); c) DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES: ENCARGADO: José Bartolo Sánchez; MONTO DE FONDO: OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00); LIMITE DE GASTO: OCHENTA Y CINCO DOLARES (\$85.00). II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo y prestar las facilidades para la liquidación respectiva. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha tres de enero de dos mil trece, suscrita por el Jefe de la UAJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita la aprobación del Proyecto denominado: "BACHEO DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA SANTE FE #2, MUNICIPIO DE SAN MARTIN", por un monto de DOS MIL OCHOCIENTOS TRES DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$2, 803.55), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 61601, de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. Dicho proyecto

obedece en que la referida Colonia las calles se encuentran deterioradas por la introducción de agua potable tipo domiciliario y realizaron cortes sobre la capa asfáltica para introducir la tubería, pero no quedaron reparadas. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la ejecución del Proyecto denominado: “BACHEO DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA SANTE FE #2, MUNICIPIO DE SAN MARTIN”, por un monto de DOS MIL OCHOCIENTOS TRES DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$2, 803.55), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 61601, de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que surta efecto el presente acuerdo, así nombrar como administrador del proyecto al señor Juan Eduardo Quintanilla. III) Finalmente se autoriza al señor Tesorero, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta en el banco PROCREDIS, para el proyecto denominado: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/ BACHEO DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA SANTE FE #2, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, para la ejecución del proyecto antes relacionado, además se nombran como representativos al señor Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al Tesorero Municipal Oscar Alberto Garay y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, Noveno Regidor, de la cuenta antes relacionada. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha tres de enero de dos mil trece, suscrita por el Secretario Municipal, Licenciado Juan Alberto Casún Gómez, en la que solicita la aprobación para aperturar el Libro de Acuerdos Administrativos para el año 2013, que constara de cuatrocientos folios útiles para asentar todos los Acuerdos Administrativos durante el presente año, así mismo la autorización para el cierre del Libro Administrativo del año dos mil doce Tomo II, que consta de ciento setenta y cinco Acuerdos Administrativos, del periodo de junio a diciembre de dos mil doce. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Secretario Municipal, Licenciado Juan Alberto Casún Gómez aperturar el Libro de Acuerdos Administrativos para asentar los Acuerdos Administrativos durante el año dos mil trece, II) Autorícese al Secretario Municipal el cierre del Libro de Acuerdos

Administrativos Municipales Tomo II del periodo de junio a diciembre de dos mil doce, que consta de ciento setenta y cinco Acuerdos Administrativos. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha cuatro de enero de dos mil trece, suscrita por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita se autorice las compras siguientes: a) 52 pipadas de agua para abastecer a diferentes áreas municipales, que no cuentan con el vital liquido, por el periodo del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, por un monto de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$364.00), que serán aplicadas a la Cifra Presupuestaria 54202 de la línea 37 y 38, del Presupuesto Municipal vigente; b) compra de 2 cuchillas 6x8x3/4; 16 perno cuchilla 5/8, 16 tuercas cuchilla 5/8, por un monto de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$346. 16), que serán aplicadas a la Cifra Presupuestaria 54118 de la línea 38 del Presupuesto Municipal vigente, para la reparación de la MOTONIVELADORA. c) 8 dientes delanteros, 16 pernos de 5/8, 16 tuercas de 5/8, 5 dientes traseros, 5 pin diente y 5 seguros de diente, por un monto de TRESCIENTOS CINCO DOLARES CON CINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$305. 15), que serán aplicadas a la Cifra Presupuestaria 54118 de la línea 38 del Presupuesto Municipal vigente, para la reparación de la RETROEXCAVADORA. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: J) autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, para que realice las siguientes compras: a) 52 pipadas de agua para abastecer a diferentes áreas municipales, que no cuentan con el vital liquido, por el periodo del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, por un monto de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$364.00), que serán aplicadas a la Cifra Presupuestaria 54202 de la línea 37 y 38, del Presupuesto Municipal vigente; b) compra de 2 cuchillas 6x8x3/4; 16 perno cuchilla 5/8, 16 tuercas cuchilla 5/8, por un monto de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$346. 16), que serán aplicadas a la Cifra Presupuestaria 54118 de la línea 38 del Presupuesto Municipal vigente, para la reparación de la MOTONIVELADORA. c) 8 dientes delanteros, 16 pernos de 5/8,

16 tuercas de 5/8, 5 dientes traseros, 5 pin diente y 5 seguros de diente, por un monto de TRESCIENTOS CINCO DOLARES CON CINQUE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$305.15), que serán aplicadas a la Cifra Presupuestaria 54118 de la línea 38 del Presupuesto Municipal vigente, para la reparación de la RETROEXCAVADORA. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que surta efecto el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha cuatro de enero de dos mil trece, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita: a) La aprobación del Proyecto: "CONTRAPARTIDA PARA LA PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE PASAJE NUMERO 2, DE LA COLONIA LA PALMA I", por un monto de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$35, 873. 59), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. b) Así mismo la aprobación del Convenio suscrito con la Junta Directiva de la Colonia la Palma I, cuyo objeto principal es el aporte de la Comunidad al referido proyecto con la cantidad de NUEVE MIL CIN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9, 100.00). c) y finalmente el aporte de la Sociedad HOLCIM con la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$4, 681. 64), según Convenio firmado respaldado en Acuerdo Municipal Uno del Acta Dieciséis, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil doce. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la ejecución del Proyecto: "CONTRAPARTIDA PARA LA PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE PASAJE NUMERO 2, DE LA COLONIA LA PALMA I", por un monto de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$35, 873. 59), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. b) Aprobación del Convenio suscrito con la Junta Directiva de la Colonia la Palma I, cuyo objeto principal es el aporte al referido proyecto por parte de la

Comunidad, con la cantidad de NUEVE MIL CIN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,100.00). c) y finalmente el aporte de la Sociedad HOLCIM con la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$4,681.64), según Convenio firmado respaldado en Acuerdo Municipal Uno del Acta Dieciséis, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil doce. II) También se autoriza al Jefe de la UACJ, coordinar con el Tesorero Municipal, realizar los demás trámites administrativos y legales, para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto antes aprobado; además con la Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, quien deberá presentar a la UACJ, los documentos necesarios para respaldar la obra especialmente el monto aportado por la Comunidad. La fecha de inicio de la referida obra lo establecerán el Jefe de la UACJ y El Alcalde Municipal, previa apertura de la cuenta respectiva. III) y Finalmente se autoriza al señor Tesorero, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta en el banco PROCREDIT, para el proyecto denominado: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN CONTRAPARTIDA PARA LA PAVIMENTACION CONCRETO HIDRAULICO DE PASAJE NUMERO 2, DE LA COLONIA LA PALMA I, para la ejecución del proyecto antes relacionado, además se nombran como representatarios al señor Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al Tesorero Municipal Oscar Alberto Garay y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, Noveno Regidor, de la cuenta antes relacionadas. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha cuatro de enero de dos mil trece, suscrita por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la que hace referencia del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE ACERA PEATONAL Y ENGRAMADO DE CANCHA DE FUTBOL COMPLEJO SANTA ELENA, SAN MARTÍN", proyecto aprobado en Acuerdo Numero de Ocho de Acta 17 de fecha veintiocho de septiembre de dos mil doce, Acuerdo que en extracto dice: "ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, considerando la nota suscrita de fecha veintiocho de septiembre de dos mil doce, por la Ingeniero Mayra Elizabeth Martínez, en la que solicita la aprobación del Proyecto: "CONSTRUCCION DE ACERA PEATONAL Y ENGRAMADO DE CANCHA DE FUTBOL COMPLEJO SANTA ELENA, SAN MARTÍN", el monto total del proyecto es por la cantidad de DOCE MIL CINCO NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON OCHO CENTAVOS DE

DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (12, 194.11), y estará respaldado con el FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS DE EL SALVADOR (FODES) 75%. Aplicándose a las cifras presupuestarias 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. Por lo tanto el Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON OCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (12, 194.11), y estará respaldado con el FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS DE EL SALVADOR (FODES) 75%. Aplicándose a las cifras presupuestarias 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. El cual servirá para la aprobación del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE ACERA PEATONAL Y ENGRAMADO DE CANCHA DE FÚTBOL COMPLEJO SANTA ELENA, SAN MARTÍN". II) Autorícese al Tesorero Municipal señor Oscar Alberto Garay, aperturar una Cuenta Corriente en el banco PROCREDIT, para el proyecto denominado: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/ CONSTRUCCIÓN DE ACERA PEATONAL Y ENGRAMADO DE CANCHA DE FÚTBOL COMPLEJO SANTA ELENA, SAN MARTÍN, para la ejecución del proyecto antes relacionado, además se nombran como refrendatarios al señor Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al Tesorero Municipal Oscar Alberto Garay y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, Noveno Regidor de las cuentas antes relacionadas". Por lo que a solicitud del referido Jefe de la UACJ es en solicitar ORDEN DE CAMBIO No.1, por un monto de DOS MIL CUATROCIENOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2, 437.00), que serán aplicados a Cifra Presupuestaría 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. Con base a la Justificación Técnica y al informe que anexa la Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DOS MIL CUATROCIENOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2, 437.00), que serán aplicados a Cifra Presupuestaría 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente, y autorizar la ORDEN DE CAMBIO No.1, para el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE ACERA PEATONAL Y ENGRAMADO DE CANCHA DE FÚTBOL COMPLEJO SANTA ELENA, SAN MARTÍN", solicitada por el Jefe de la UACJ, con base al informe técnico presentado por la Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, por lo que el monto total del proyecto es por la cantidad de CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN

DOLARES CON OCHO CENTSAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14, 631.11). II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y la Jefa de del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que surta efecto el presente acuerdo, así como la liquidación del proyecto antes descrito. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha cuatro de enero de dos mil trece, suscrita por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita la aprobación de la “CONTRAPARTIDA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA INSTALACION DE TUBERIAS DE AGUAS NEGRAS EN COLONIA LAS ARTIÇAS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN”, por un monto de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTSAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2, 443.95), que se aplicarán a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. Dicho proyecto se desarrollará con base al informe presentado por la Jefa de Desarrollo Urbano y Proyectos. Por lo tanto el Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la “CONTRAPARTIDA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA INSTALACION DE TUBERIAS DE AGUAS NEGRAS EN COLONIA LAS ARTIÇAS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN”, por un monto de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTSAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2, 443.95), que se aplicarán a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y la Jefa de del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que surta efecto el presente acuerdo, así como la liquidación del proyecto antes descrito. III) y finalmente se autoriza al señor Tesorero, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta en el banco PROCREDDI, para el proyecto denominado: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN| CONTRAPARTIDA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA INSTALACION DE TUBERIAS DE AGUAS NEGRAS EN COLONIA LAS ARTIÇAS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN”, para la ejecución del proyecto antes relacionado, además se nombran como refrendatarios al señor Alcalde

Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al Tesorero Municipal Oscar Alberto Garay y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, Noveno Regidor, de la cuenta antes relacionadas. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha cuatro de enero de dos mil trece, suscrita por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita se autorice la erogación por la cantidad de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$33, 442. 44), que serán distribuidos a la Cifra Presupuestaria 55602 a la línea 02 la cantidad de ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11, 147.48); a la línea 38 la cantidad de VEINTIDOS MIL DOSEJENTOS NOVENA Y CUATRO DOLARES CON NOVENA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$22, 294.96), pagaderos en 6 cuotas mensuales de CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$5, 573. 74), que serán utilizados para el pago del SEGURO COLECTIVO DE AUTOMOTORES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, a la Compañía de Seguros del Pacifico, S.A., durante el plazo de uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece ambas fechas inclusive. Por lo tanto el Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: 1) Autorizar la erogación por la cantidad de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$33, 442. 44), que serán distribuidos a la Cifra Presupuestaria 55602 a la línea 02 la cantidad de ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11, 147.48); a la línea 38 la cantidad de VEINTIDOS MIL DOSEJENTOS NOVENA Y CUATRO DOLARES CON NOVENA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$22, 294.96), del Presupuesto Municipal vigente, pagaderos en cuotas 6 mensuales de CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$5, 573. 74), que serán utilizados para

el pago del SEGURO COLECTIVO DE AUTOMÓVILES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, a la Compañía de Seguros del Pacífico, S.A., durante el plazo de uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece ambas fechas inclusive.

II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que surta efecto el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha cuatro de enero de dos mil trece, suscrita por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita: a) Aprobación del Proyecto denominado: “Recarpeteo Asfáltico de Framos de Calle y Reparación de Baches, en Avenida Monseñor Oscar Arnulfo Romero, entre prolongación de Avenida el Pregón y Pasaje “13C”, Colonia Santa Teresa, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador”, por un monto de CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA NUEVE DÓLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$129, 339. 05), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. b) Aprobar el monto por la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5, 000.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 61608 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, que servirán para el pago de la Supervisión del Proyecto denominado: “Recarpeteo Asfáltico de Framos de Calle y Reparación de Baches, en Avenida Monseñor Oscar Arnulfo Romero, entre prolongación de Avenida el Pregón y Pasaje “13C”, Colonia Santa Teresa, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador”; y, c) la Aprobación de las Bases de Licitación del Proyecto denominado: “Recarpeteo Asfáltico de Framos de Calle y Reparación de Baches, en Avenida Monseñor Oscar Arnulfo Romero, entre prolongación de Avenida el Pregón y Pasaje “13C”, Colonia Santa Teresa, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador”, así como nombrar a la Comisión Evaluadora para lo cual se propone a los siguientes personas: Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar, Concejales Ana Gloria Parada y Pastor Alfredo Traheta, Oscar Ramírez Ríos, Jefe de la Unidad Jurídica Licenciado Manuel de Jesús Palacios, Gerente Financiero Isabel Castro de Rodríguez, Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos Marina Coronado. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobación del Proyecto denominado: “Recarpeteo Asfáltico de Framos de Calle y Reparación de Baches, en Avenida Monseñor Oscar Arnulfo Romero, entre prolongación de Avenida

el Pregón y Pasaje "13C", Colonia Santa Teresa, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador", por un monto de CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA NUEVE DOLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$129, 339. 05), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. II) Aprobar el monto por la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5, 000.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 61608 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, que servirán para el pago de la Supervisión del Proyecto denominado: "Recarpeteo Asfáltico de Tramos de Calle y Reparación de Baches, en Avenida Monseñor Oscar Arnulfo Romero, entre prolongación de Avenida el Pregón y Pasaje "13C", Colonia Santa Teresa, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador"; y, III) por Aprobadas las Bases de Licitación del Proyecto denominado: "Recarpeteo Asfáltico de Tramos de Calle y Reparación de Baches, en Avenida Monseñor Oscar Arnulfo Romero, entre prolongación de Avenida el Pregón y Pasaje "13C", Colonia Santa Teresa, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador". IV) Nómbrase la Comisión Evaluadora a las siguientes personas: Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar, Concejales Ana Gloria Parada y Pastor Alfredo Traheta, Oscar Ramírez Ríos, Jefe de la Unidad Jurídica Licenciado Manuel de Jesús Palacios, Gerente Financiero Isabel Castro de Rodríguez, Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos Marina Coronado. V) Instrúyase al Jefe de la UACJ iniciar los trámites para que inicie el proceso de Licitación para posterior adjudicación. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha cuatro de enero de dos mil trece, suscrita por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita, la ratificación de los proyectos que se encuentran en ejecución o que se encuentran en la fase de liquidación, que se detallan a continuación: 1.- CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA RECONSTRUCCION DEL PASAMANOS DE ESTRUCTURA METALICA DEL PUENTE DE LA COLONIA SAN MARTIN DE PORRES I, SAN MARTIN; 2.- CONSTRUCCION DE VIA COMERCIAL PEATONAL ENTRE 2ª AVENIDA SUR, ENTRE 6ª CALLE ORIENTE Y CARRETERA PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE SAN MARTIN, SAN SALVADOR; 3.- INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN CASERIO LOS FINES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN; 4.- CONSTRUCCION DEL MURO DE MAMPUESTRIA DE PIEDRA, CANTON EL ROSARIO, SAN MARTIN; 5.-

RECONSTRUCCION DE TUBERIAS DE AGUAS LLUVIAS Y REACTIVACION DE AREA VERDE ENTRE PASAJE 17 Y 19 DE LA COLONIA SANTA MARJA, SAN MARTIN; 6.- CONSTRUCCION DEL TEEHO COSTADO SUR ESTADJO LA FLOR, CANTON LA FLOR, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, SAN SALVADOR; 7.- EROGACION DE LA CANCHA SANTA GERTRUDIS; 8.- CONSTRUCCION DE ACERA PEATONAL Y ENGRAMADO DE CANCHA DE FUTBOL, COMPLEJO SANTA ELENA, SAN MARTIN; 9.- CONSTRUCCION DE CONTENEDORES DE BASURA, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN; 10.- CONCRETADO DE PASAJE 10, COLONIA SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN; 11.- CONCRETADO DE CALLE PRINCIPAL COLONIA SAN JOSE, K.M. 20 1/2, CARRETERA A SUEHJOTO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN; 12.- CONTRAPARTIDA DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE ESPACIOS PUBLICOS EN COMUNIDAD LOS LEONAS, SAN MARTIN; 13.- RATIFICACION DE LOS PROYECTOS PFGP DE LA COLONIA ROSA LINDA, COLONIA SAN ANDRES, CANTON LA FLOR, COLONIA SAN JOAQUIN; y, 14.- FORMULACION DE CARPETA DEL PROYECTO INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN CASERIO LOS FUNES, CANTON LAS ANIMAS, SAN MARTIN. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 n.º 4, del Código Municipal, ACUERDA: Ratificar todos los proyectos detallados que se encuentran en ejecución o que se encuentran en liquidación, contemplados en el Ejercicio Fiscal Presupuestario 2013, para la Alcaldía Municipal de San Martín. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la exposición de la Comisión Fiscalizadora integrada por las Concejales: Iris Patricia Torres, Ana Gloria Parada, y María Dolores Bolaínes de Hernández, para la Clínica Municipal que funciona dentro del Mercado Municipal, así mismo atendiendo las recomendaciones del Licenciado Jorge Armando Rivera, Auditor Interno de la Alcaldía Municipal de San Martín, en la que señala algunas irregularidades de orden administrativo tales como el otorgar medicamentos con recetas sin firmas de médico responsable, medicamentos donados si ingresar al sistema digital, material odontológico sin inventariar, bienes muebles sin inventario, etc. Al respecto se determina que la responsable a partir de la notificación de este Acuerdo será la Doctora Karla Valle, quien será la responsable de emitir las recetas en la clínica respectiva, así mismo será la responsable para controlar el ingreso y egreso de

medicamentos llevando las bitácoras y controles pertinentes de activo en dicha clínica, para lo cual contará con la ayuda del Departamento de Participación Ciudadana para el inventario de los bienes muebles en la referida clínica. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Ratificar a la Doctora Karla Valle como responsable de la Clínica Municipal que funciona dentro del Mercado Municipal, quien tendrá la facultad de custodiar los activos fijos y pasivos de la referida clínica, y de organizar e inventariar los bienes muebles. II) Facúltese al Jefe del Departamento de Participación Ciudadana para que en coordinación con la Dra. Karla Valle realicen el inventario de los bienes Muebles en la Clínica Municipal, posteriormente informen al Concejo Municipal. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, I) Tomando en cuenta el memorando de fecha cuatro de enero de dos mil trece, suscrita por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita se apruebe UN CONVENIO que se celebrará con ASOCIACION DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE AGUA DE EL SALVADOR "ADSA", la cual está conformada entre los Cantones El Rosario, Las Animas, Las Delicias, de la jurisdicción del Municipio de San Martín, departamento de San Salvador, y la ONG's ENLACE, con la Alcaldía Municipal de San Martín, con el objetivo principal de apoyar el proyecto denominado "INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN LOS CANTONES LAS DELICIAS, EL ROSARIO Y LAS ANIMAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", en la que el aporte de la Alcaldía Municipal de San Martín será de orden económico, dicha petición ha sido por años a esta Municipalidad la cual beneficiará a los tres cantones con el vital líquido. II) Como compromiso de la Municipalidad será la formulación de la Carpeta Técnica respectiva, como parte de la Contrapartida Municipal del Proyecto Denominado: "INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN LOS CANTONES LAS DELICIAS, EL ROSARIO Y ANIMAS DE SAN MARTIN, SAN SALVADOR, V ESTPA", hasta por un monto de CINCO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$150, 000.00), los cuales serán distribuidos según capacidad financiera de la municipalidad de San Martín. III) Por otra parte la ONG;s ENLACE, y ASOCIACION DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE AGUA DE EL SALVADOR "ADSA", establecerá en el convenio el monto económico que aportará en el referido proyecto de introducción de agua. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código

Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Alcalde Municipal la firma del CONVENIO para el proyecto denominado "INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN LOS CANTONES LAS DELICIAS, EL ROSARIO Y LAS ANIMAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", a celebrarse con ASOCIACION DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE AGUA DE EL SALVADOR "ADSA", la cual está conformada entre los Cantones El Rosario, Las Animas, Las Delicias, de la jurisdicción del Municipio de San Martín, departamento de San Salvador. II) Autorizar la elaboración de la Carpeta Técnica respectiva, como parte de la Contrapartida Municipal del Proyecto Denominado: "INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN LOS CANTONES LAS DELICIAS, EL ROSARIO Y ANIMAS DE SAN MARTÍN, SAN SALVADOR, V ETAPA", hasta por un monto de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$150, 000.00). III) Nómbrase al Licenciado Carlos Mauricio Rovira, como designado Jurídico de la Alcaldía Municipal, para coordinar la celebración del Convenio respectivo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO TRECCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la solicitud por la Gerente Financiera señora Isabel Castro de Rodríguez, y la Comisión que elaboró la REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA PARA LA INSTALACIÓN DE ANTENAS, TORRES DE TELECOMUNICACIÓN, Y POSTES PARA INSTALAR CABLES DE CUALQUIER NATURALEZA DE LA CIUDAD DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, en la que solicita se apruebe el Proyecto de Ordenanza, por lo tanto en el uso de sus facultades legales, establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA:

REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA PARA LA INSTALACIÓN DE ANTENAS, TORRES DE TELECOMUNICACIÓN, Y POSTES PARA INSTALAR CABLES DE CUALQUIER NATURALEZA DE LA CIUDAD DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,

DECRETO NÚMERO 02

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

CONSIDERANDO:

I. Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, Art. 3 Numeral 5, Art. 4 Números 9, 27 y 28 del Código Municipal, son facultades del Municipio emitir Ordenanzas, Reglamentos Locales y Acuerdos necesarios para la Regulación de la Promoción del Desarrollo Industrial, Comercial y Agrícola, Artesanal y de los Servicios, autorización y fiscalización de las obras particulares.

II. Que es necesario a través de leyes locales la Regulación para la Instalación de Antenas o Torres de Telecomunicaciones, por la incidencia que tienen en el desarrollo urbano y la seguridad de la población.

III. Que es necesario que las Antenas, Torres de Telecomunicaciones, postes para instalar en ellos cualquier tipo de cables, que actualmente están funcionando y las que se instalen en el futuro, deberán cumplir con el procedimiento técnico para calificar el lugar donde serán ubicadas, así como el diseño para su instalación y supervisión, que este conforme a las Leyes, Ordenanzas y los Acuerdos Municipales relativas a la construcción de las misma.

POR TANTO,

En uso de las facultades Constitucionales y con base al Art.30, Numeral 4 del Código Municipal.

DECRETA:

REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA PARA LA INSTALACIÓN DE ANTENAS, TORRES DE TELECOMUNICACIÓN, Y POSTES PARA INSTALAR CABLES DE CUALQUIER NATURALEZA DE LA CIUDAD DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

Art. 1. La presente Ordenanza se aplicará a la instalación, permisos de funcionamiento y pago mensual de Antenas y Torres de Telecomunicación, y a la Infraestructura complementaria que éstas necesiten, así como postes para instalar cables de cualquier naturaleza. Por el uso de suelo y sub suelo.

Art.2. La entidad responsable para el proceso de aprobación de la ubicación e instalación en el caso de las Antenas, Torres de Telecomunicaciones, y Postes para instalar cables de cualquier naturaleza, serán la Oficina de Planificación y Desarrollo del Área Metropolitana de San Salvador, que en el curso de esta Ordenanza denominará la OPAMSS y actuará coordinadamente con la Alcaldía Municipal de San Martín. En el caso del permiso de funcionamiento respectivo, será el Departamento de Catastro y Registro Tributario quien, teniendo a la vista el permiso de instalación y la ubicación, otorgará el permiso de funcionamiento. Las personas naturales o jurídicas que deseen instalar Antenas por primera vez o legalizar la situación de las Antenas, Torres para la operación de servicios de telecomunicación, en las áreas urbanas o rurales comprendidas dentro de los límites del Municipio de San Martín, deberán efectuarse en la OPAMSS los trámites siguientes

- a) Línea de construcción
- b) Calificación de lugar
- c) Permiso de construcción
- d) Recepción de obra.

Una vez obtenido el permiso de construcción por parte de la OPA.MSS, el propietario deberá solicitar al Departamento de Catastro y Registro Tributario, la inscripción de las Antenas, Torres para instalar en ellas servicios telefónicos y los postes para instalar en ellos cualquier tipo de cables, para los efectos fiscales pertinentes.

Recibida la solicitud o la comunicación de la OPA.MSS en su caso, la dependencia designada por la Alcaldía, procederá al registro de Antenas, Torres para instalar en ellas servicios Telefónicos.

Art.3. El permiso para la instalación de postes Antenas y Torres de Telecomunicaciones, y otros por primera vez se podrá extender en cualquier época del año.

Art.4. El valor del permiso de construcción se pagará una sola vez y podrá ser extendido en cualquier época del año. Este tributo no contempla la licencia de funcionamiento, cuyo concepto se detallará en el Artículo 5 de la presente Ordenanza.

Torres y Antenas de Radio, Electromagnéticas, Telecomunicaciones y Transmisiones Eléctricas.

Art.5. Refórmese el Art. 1 numeral 3, literales a), a.1), b) b.1)

Licencia por instalar torres destinados al tendido eléctrico, \$ 2,000.00
telecomunicaciones, cable, internet, telefonía fija y/o celular dentro
del área geográfica de este municipio por parte de las instituciones
suministrantes del servicio, por cada una.

Postes

Licencia de instalación de postes en el espacio público, por cada \$ 15.00
poste. (Se pagara una sola vez al momento de instalarse)

Art.6. La licencia de funcionamiento comprenderá de una tasa mensual para todos los rubros y estructuras que la presente Ordenanza regula los valores tributarios a cancelar son los siguientes:

Torres y Antenas de Radio, Electromagnéticas, Telecomunicaciones y Transmisiones Eléctricas.

Art.7. Refórmese el Art. Art. 1 numeral 3, literales a), a.2)

Licencia de funcionamiento por cada Torre, Electromagnéticas, \$ 250.00
Telecomunicaciones y Transmisiones Eléctricas.

Tasa mensual por funcionamiento de Antena de Radio, Electromagnéticas, Telecomunicaciones y Transmisiones Eléctricas, \$ 50.00 que estén instaladas en estructuras arrendadas, Tales como vallas publicitarias u otra estructura.

Art. 8 Refórmese el Art. Art. 8 numeral 10, literales b), b.2)

Tasa mensual por uso del suelo por poste, propiedad de Empresas distribuidoras de energía eléctrica; así como también Para poder brindar de su servicio a sus abonados que hagan uso de postes propiedad de la municipalidad, o en postes en sectores denominados como líneas privadas serán tasados Con este gravamen.

Por cada poste al mes. \$ 5.00

Tasa mensual por el uso de suelo por poste propiedad de \$ 5.00 empresas de telefonía así como otros que su costo no le sea trasladado al usuario final.

Tasa por utilización de postes por un segundo operador o tercer \$ 1.00 operador, siendo estos, propiedad de la empresa arrendadora.

Art.9. Para efectuar los trámites de solicitud de línea de construcción, calificación de lugar, permiso de construcción y recepción de obra, deberán cumplir con los requisitos establecidos en los instructivos que emita la OPAMSS, quien resolverá después de analizar cada caso.

Art.10. En caso que se proceda a la construcción de las obras para la instalación de Antenas y Torres, sin haber iniciado el trámite para obtener el respectivo permiso para la instalación, el propietario de dichas obras incurrirá en la multa de MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$ 1.500.00). El propietario de postes para instalar cualquier tipo de cables, que los instale sin haber tramitado el permiso correspondiente para su instalación ante la Alcaldía Municipal serán sancionados con una multa de QUINCE DÓLARES (\$ 15.00) por cada poste que se instale sin el permiso correspondiente. Multas que pagará a la Alcaldía Municipal de San Martín, las que deberán ser canceladas en un plazo de setenta y dos horas después de que hayan sido notificadas, de no acatar estas disposiciones serán retiradas del lugar en donde han sido instaladas y se cobrarán las multas respectivas por la vía judicial.

Art.11. Las Antenas y Torres de Telecomunicaciones deberán ser instaladas y proyectadas dentro de los límites del inmueble de que se trate, respetándole el lineamiento demarcado por OPAMSS.

Art.12. Los planos constructivos deberán presentarse de conformidad a los requisitos para toda obra civil y a los específicos que la OPAMSS requiera para su aprobación.

Art.13. Los planos que contengan los diseños eléctricos, estructuras y la especificación técnica, deberán estar firmados por los respectivos profesionales responsables, de conformidad a las leyes

vigentes y a las normas técnicas establecidas por la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil y la OPA.MSS, y ésta última coordinará el proceso de aprobación con las instituciones involucradas.

Art.14. Los planos para el diseño eléctrico deberán contener por lo menos la indicación de la debida polarización, de la ubicación del sistema de pararrayos, la indicación de contener luces de prevención para aeronaves y luces de emergencia, en caso de falta de energía.

Art.15. Los propietarios de Antenas o Torres que hayan sido instaladas con fecha anterior a la vigencia de esta Ordenanza, deberán efectuar los trámites indicados en la presente Ordenanza en un plazo máximo de treinta días contados a partir del día siguiente de la vigencia de esta Ordenanza, previo al pago de la tasa correspondiente, debiendo adjuntar a la solicitud el recibo de pago. En el caso que haya sido instalado sin permiso previo, en lugar no apropiado y la Resolución sea desfavorable, el propietario deberá remover por su cuenta y riesgo las Torres o Antenas de que se trate, en un plazo máximo de 90 días contados a partir de la fecha en que se le notifica la denegatoria. Si no lo hiciera, lo hará este municipio a costa del propietario y el monto certificado por el Tesorero Municipal y el Jefe de Cuentas Corrientes constituirá una deuda a favor del Municipio de San Martín, cantidad que será recuperable a través del Juicio Ejecutivo correspondiente.

Art.16. El propietario de Torres o Antenas de Telecomunicaciones que no cumpla con lo establecido en el presente Artículo será sancionado con multa de MIL CINCO QUINCE DÓLARES (\$ 1.115.00) y la clausura de la misma y su consecuente retiro a costa del propietario, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo anterior.

Art.17. No se permitirá la instalación de Antenas y Torres en el centro urbano del Municipio, vías públicas, parques o plazas, arriates centrales, zonas de reserva ecológica, de recarga acuífera y zonas verdes.

Art.18. La OPA.MSS en coordinación con la municipalidad de San Martín, realizará la supervisión y recepción de las obras.

Art.19. La imposición de las sanciones administrativas aquí establecidas se harán sin perjuicio a lo establecido en las demás leyes.

Art.20. Los interesados en la aprobación y tramitación de permisos de instalación y funcionamiento de Antenas o Torres, deberán pagar las Tasas vigentes de conformidad a los cánones establecidos en las Ordenanzas en el Municipio de San Martín.

Art.21. Para la imposición de las sanciones correspondientes se estará conforme a lo dispuesto en la presente Ordenanza y se admitirán los recursos establecidos en el Código Municipal.

Art.22. La presente Ordenanza deroga cualquier otra Ordenanza o Acuerdo, que sobre la materia se hayan dictado con anterioridad.

Art.23. La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, a los cuatro días del mes de enero de dos mil trece. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CUATROCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha cuatro de enero de dos mil trece, suscrita por la señora Isabel Castro de Rodríguez, Gerente Financiero, en la que informa que el monto para el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el periodo Fiscal 2013, es de SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7, 174, 926. 45), elaborado con las Unidades de Gestión con base a la Instrucciones del Ministerio de Hacienda. Por lo tanto el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Art. 3 núm. 2, 30 núm. 7, 72, 73 y 74, y demás leyes análogas, ACUERDA: I) Aprobar el Decreto número uno del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2013, el cual tendrá vigencia de uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, por un monto de ingresos y egresos de SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7, 174, 926. 45), elaborado por las Unidades de Gestión con base a las instrucciones del Ministerio de Hacienda, el cual está de acuerdo a las estructuras de la ciudad de San Martín. II) Instrúyase a la Gerente Financiero, señora Isabel Castro de Rodríguez, con base en el Art. 85 del Código Municipal, inicie las diligencias de Ley, para darle estricto cumplimiento al presente acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CINQUE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha cuatro de enero de dos mil trece, suscrita por la Profesora Claudia Liseth Vigil, en la que solicita se Ratifique las plazas y salarios del Personal de la Alcaldía Municipal de San Martín para el año

2013, contenido en el Presupuesto General para el ejercicio 2013, en dicho Presupuesto se hace un análisis de cada una de las plazas asignadas y los montos salariales. Por lo tanto el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y de más leyes análogas, *ACUERDA: Ratificar las Plazas y Salarios del personal de la Alcaldía Municipal de San Martín, comprendidas dentro del Presupuesto General para el ejercicio 2013. COMUNIQUESE.* El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha cuatro de enero de dos mil trece, suscrita por la Profesora Claudia Liseth Vigil, en la que expone: *I) La situación familiar y principalmente de la exposición al peligro de los hijos menores de edad, de la señora Angélica Elizabeth Vásquez, destacada en el Cuerpo de Agentes Municipales (CAM); II) Así mismo la renuncia irrevocable del señor ELMER ADONAI BOLAÑOS CANDIDO, destacado en el Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), de San Martín, a partir del día veintiuno de diciembre de dos mil doce, debiendo de reintegrar lo que corresponde de los días veintidós al treinta de diciembre de dos mil doce, debido a que el pago mensual por su salario fue cancelado antes de su renuncia. Por lo tanto el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 2 núm. 4 del Código Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Jefe de Recursos Humanos, modificar el horario de entrada y salida de la señora Angélica Elizabeth Vásquez, quien deberá de cumplir con su horario de conformidad a Ley, destacada en el Cuerpo de Agentes Municipales (CAM); para que pueda solventar su situación familiar en especial el cuidado y la guarda se sus hijos menores de edad. II) Por aceptada la renuncia del señor ELMER ADONAI BOLAÑOS CANDIDO, destacado en el Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), de San Martín, a partir del día veintiuno de diciembre de dos mil doce, quien deberá de reintegrar lo que corresponde de los días veintidós al treinta de diciembre de dos mil doce. COMUNIQUESE.* El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el Artículo 18 de la LACA inc. 2 y 4, y Art. 79 de la LACA, en el sentido de nombrar responsable para que firme las Ordenes de Compra para adquirir bienes, obras y Servicios por Libre Gestión, para la Alcaldía Municipal de San Martín, así mismo lo actuado en su defecto por el Jefe de la UACJ, quien respaldó con su firma la Adquisición de bienes, obras y Servicios por Libre Gestión, durante el periodo

de uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, *ACUERDA: I)* Ratifíquese lo actuado por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en sentido de avalar con su firma como persona responsable las Órdenes de Compra para adquirir bienes, obras y Servicios por Libre Gestión, para la Alcaldía Municipal de San Martín, durante el periodo del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, ambas fechas inclusive. *II)* Así mismo nómbrase como responsable para que firme las Ordenes de Compra para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión, al Jefe de la UACJ señor José Luis Escobar Martínez, de conformidad al artículo 18 de LA LAOAP, por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. *COMUNIQUESE.* El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales conferidas en el artículo 30 núm. 19), 91, 34, 40, 46 del Código Municipal y demás cuerpos legales, *ACUERDA: I)* Autorizar la erogación que resulte de DOS sesiones Ordinarias a un costo de CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$420.00), en concepto de pago de dietas a los miembros del Concejo Municipal, y por UNA sesión Extraordinaria asistida, a un costo de CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$420.00); según el informe de asistencias a sesiones correspondientes emitida por la Secretaría Municipal, a partir del mes de enero del presente año, respetando lo establecido en el artículo 46 del Código Municipal. *II)* Por lo tanto se aprueba el pago de dietas para tres sesiones asistidas en cada mes, sean estas de carácter Ordinarias y una Extraordinaria, en el caso de las sesiones extraordinarias se estaría con lo dispuesto en el Art. 40 del Código Municipal, por lo que el pago de dichas dietas será al final de cada mes, según el informe de sesiones asistidas. *III)* Autorizar al Tesorero Municipal, a la Jefe de Recursos Humanos y demás responsables de Unidades y departamentos realicen los trámites de Ley para que surta efecto el presente Acuerdo. Aplíquese a la cifra presupuestaria 51105 de la línea de trabajo 02 del Presupuesto Municipal Vigente. *COMUNIQUESE.* El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las diecinueve horas con treinta y cuatro minutos de este día y para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sr. Salvador Elías Benítez
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Oscar Edgardo Ramírez
Tercer Regidor Propietario*

*Sra. Francisca Delgado Guzmán
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Fraheta Hernández
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez
Sexto Regidor Propietario*

*Sr. Jaime Antonio Gómez
Séptimo Regidor Propietario*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Dr. Vicente Edgardo Flores Alvarez
Segundo Regidor Suplente*

*Sra. Ana Gloria Parada
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. José Cristo Martínez Cabrera
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*